



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 204 / 2012

FECHA: 19 DE JULIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **PISCICULTURA**

Ubicado en **FUNDO PAJONAL S/N SECTOR LAS QUEMAS OSORNO**

Propiedad de **PISCICULTURA LAS QUEMAS CHILE S.A**

R.U.T. N° 76.625.240-0

ROL 2269-39

PERMISO OTORGADO N° 87
N° 116

FECHA 20 DE ABRIL DEL 2011
FECHA 08 DE JUNIO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	472,36 M ²
2° piso	69,58 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	541,94 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución	N° 836	DEL 10 /07/2012	SSO
Alcantarillado	Resolución	N° 1311	DEL 14/11/2011	SSO
Electricidad	Certificado TE1	N° 477003	DEL 01/12/2010	SEC



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una Piscicultura, cuya superficie recibida es de 541,94 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable

Arquitecto : Mario García Barrientos

AVM/ESP/esp.